



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

ESTUDIOS PREVIOS

En virtud del principio de planeación, la Institución Educativa de carácter Oficial está obligada a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, por lo cual se determina:

1. **FECHA DEL ESTUDIO: 10 de julio de 2026**
2. **OBJETO:** SERVICIO DE INSTRUCTOR BANDA MARCIAL CON INTERPRETACIÓN DE INSTRUMENTOS DE VIENTO Y PERCUSIÓN PARA LOS EDUCANDOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA MUNICIPIO DE GUATEQUE

3. MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTOS LEGALES

La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLOAYA HERRERA del municipio de Guateque - Boyacá, en su condición de establecimiento educativo oficial, fundamenta el presente proceso de contratación en el régimen especial de administración de los **Fondos de Servicios Educativos (FSE)**. El soporte jurídico que faculta la inversión de los recursos se detalla a continuación:

a. Normativa Nacional

- **Constitución Política de Colombia (Art. 67 y 209):** Establece la educación como un servicio público con función social y los principios de la función administrativa (eficacia, economía y celeridad).
- **Ley 715 de 2001 (Arts. 11 al 14):** Norma matriz que define las competencias de las instituciones educativas y la administración de los recursos para la prestación del servicio.
- **Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 (Sector Educación):** Compila la reglamentación sobre la utilización de los recursos de los FSE. El ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos, literal 12 Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.

b. Normativa Territorial y Sectorial

- **Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015:** Aplicables en los principios de planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, aun en regímenes especiales.
- **Circular Externa 061 de 2023 (Secretaría de Educación de Boyacá):** Directriz obligatoria para las I.E. del departamento sobre la conformación del expediente contractual y la publicación en la plataforma SECOP II.

c. Normativa Institucional

- **Acuerdo del Consejo Directivo No. 003 de fecha 9 de Abril de 2026:** Por medio del cual se adopta el **Manual de Contratación** de la Institución Educativa, estableciendo los procedimientos para cuantías iguales o inferiores a 20 SMLVM.
- **Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026:** Donde se encuentra proyectada y/o ajustada la necesidad



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

1. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Duración del contrato	4 Meses			
Valor aproximado	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000)			
Forma de pago sugerida:	Pago único mediante transferencia electrónica, previa entrega de bienes/servicios a satisfacción, informe de supervisión y factura electrónica o documento equivalente que cumpla con los requisitos de la DIAN.			
Lugar de ejecución	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA MUNICIPIO DE GUATEQUE			
ASIGNACION PRESUPUESTAL				
FUENTE DE RECURSOS	CODIGO	COMPLEMENT O SGP	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO
23 TRANSFERENCIAS NACIONALES	2.003.001.1.2.02.02.008.01	Asignacion matricula	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 5.000.000)

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

Que la comunidad educativa en la formulación de proyectos y el diagnóstico institucional; determino una partida presupuestal con los recursos del GASTOS CON RECURSOS DE TRANSFERENCIAS NACIONALES Para cubrir los gastos de la Institución educativa, según estudios de viabilidad para la adquisición, de acuerdo con el historial, necesidades.

Se requiere contratar los servicios de un Instructor de Banda Marcial con experiencia en formación musical, manejo de instrumentos de percusión y viento, así como en ensambles coreográficos escolares. El instructor será responsable de:

- Dirigir y coordinar los ensayos de la banda marcial.
- Capacitar a los estudiantes en técnica, disciplina, lectura musical básica y manejo de instrumentos.
- Preparar presentaciones institucionales y comunitarias.
- Promover valores como el trabajo en equipo, la responsabilidad y la expresión artística.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

El servicio se prestará en jornadas acordadas con la institución, en el marco del calendario académico, incluyendo fechas especiales como actos cívicos, semanas culturales, encuentros municipales y eventos oficiales.

La Banda Marcial es una expresión artística y cultural representativa de la Institución Educativa, reconocida por su participación activa en eventos escolares, cívicos y comunitarios. A través de esta estrategia, se promueve el desarrollo integral de los estudiantes mediante el arte, la música, la disciplina y la convivencia.

Este espacio formativo contribuye al fortalecimiento de competencias ciudadanas, al sentido de pertenencia institucional y al desarrollo de habilidades musicales, motrices y sociales. La banda es además una herramienta pedagógica que complementa el PEI (Proyecto Educativo Institucional), fomenta la participación estudiantil y proyecta una imagen positiva de la institución en su entorno.

La orientación técnica y musical requiere conocimientos especializados que no hacen parte del perfil docente institucional, por lo tanto, es necesario contar con el apoyo de un profesional externo capacitado.

Actualmente, la institución no cuenta con un docente de planta con el perfil profesional para dirigir y formar la Banda Marcial. Dado que esta actividad es permanente dentro de la programación institucional y requiere acompañamiento constante, se hace necesaria la contratación de un instructor externo que garantice la calidad y continuidad del proceso formativo.

La contratación permitirá fortalecer los procesos de formación artística, aumentar la participación estudiantil, preparar presentaciones de calidad y conservar una tradición cultural que representa a la institución en distintos espacios de proyección social.

El contrato se formalizará conforme a las normativas nacionales y a los lineamientos establecidos en el Plan Educativo Institucional (PEI), garantizando que todos los recursos adquiridos estén alineados con los objetivos educativos de la Institución y con la legislación vigente en materia de contratación pública. Esto asegura que los recursos adquiridos se utilicen de manera eficiente y efectiva, mejorando tanto la calidad educativa como el bienestar general de la comunidad educativa.

Los Fondos de Servicios Educativos -FSE en las instituciones educativas públicas están destinados a cubrir gastos relacionados con el funcionamiento académico y administrativo, así como con la mejora de la calidad educativa. Los lineamientos sobre su uso están regulados por la Ley 715 DE 2001 Art. 11 al 14 y el Decreto 1075 de 2015, el cual establece sobre la utilización de los recursos lo siguiente: ARTÍCULO 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos, **Literales** 12 Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.

Compromiso: El proveedor deberá garantizar que todos los servicios sean de alta calidad y cumplan con las especificaciones técnicas y de seguridad necesarias para su uso en el entorno educativo.

La Institución Educativa se preocupa por el bienestar de los educandos y de sus actividades deportivas, culturales y demás eventos que tenga programada la Institución Educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NTT: 800191549-1 DANE: 115322000016

Seguimiento: La Institución Educativa se compromete a realizar un seguimiento constante asegurando que se utilicen de manera correcta y efectiva los diferentes servicios. Esto incluirá la supervisión del proceso así como la verificación de su cumplimiento con los requisitos establecidos en el contrato.

CONCLUSION: La Institución Educativa, en ejercicio de su autonomía administrativa y financiera, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales enmarcadas en el Decreto 1075 de 2015 se concluye que es necesario contratar los servicios **de una (1) persona natural o jurídica para que preste el: SERVICIO DE INSTRUCTOR BANDA MARCIAL CON INTERPRETACIÓN DE INSTRUMENTOS DE VIENTO Y PERCUSIÓN PARA LOS EDUCANDOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA MUNICIPIO DE GUATEQUE** Tras el proceso de selección objetiva, establecido en el manual

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y ALCANCE

La Institución Educativa establece las especificaciones mínimas obligatorias que debe cumplir el contratista. El valor de la oferta económica deberá ser **integral**, incluyendo mano de obra calificada, herramientas, transporte, repuestos, insumos, administración, imprevistos y todos los tributos de ley (IVA si aplica, Retenciones, Estampillas, etc.).

Sistema de Precios: La contratación se realizará bajo el sistema de **Precios Unitarios Fijos**, los cuales no estarán sujetos a reajustes durante la vigencia del contrato.

ALCANCE TÉCNICO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – VIGENCIA 2026

El contratista deberá atender los siguientes aspectos técnicos:

Se requiere contratar los servicios de un Instructor de Banda Marcial con experiencia en formación musical, manejo de instrumentos de percusión y viento, así como en ensambles coreográficos escolares. El instructor será responsable de:

- Dirigir y coordinar los ensayos de la banda marcial.
- Capacitar a los estudiantes en técnica, disciplina, lectura musical básica y manejo de instrumentos.
- Preparar presentaciones institucionales y comunitarias.
- Promover valores como el trabajo en equipo, la responsabilidad y la expresión artística.

El servicio se prestará en jornadas acordadas con la institución, en el marco del calendario académico, incluyendo fechas especiales como actos cívicos, semanas culturales, encuentros municipales y eventos oficiales.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	CANTIDAD Y PROCESOS
Dirigir los procesos de formación en Bandas Marciales con la interpretación de instrumentos de viento y percusión con niños,	50 Sesiones durante los cuatro meses específicamente 2 horas todos los viernes de cada mes -Selección de aspirantes



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

jóvenes, que estudian en la Institución Educativa Técnica Enrique Olaya Herrera.

Se requiere contratar los servicios de un Instructor de Banda Marcial con experiencia en formación musical, manejo de instrumentos de percusión y viento, así como en ensambles coreográficos escolares. El instructor será responsable de:

- Dirigir y coordinar los ensayos de la banda marcial.
- Capacitar a los estudiantes en técnica, disciplina, lectura musical básica y manejo de instrumentos.
- Preparar presentaciones institucionales y comunitarias.
- Promover valores como el trabajo en equipo, la responsabilidad y la expresión artística.

El servicio se prestará en jornadas acordadas con la institución, en el marco del calendario académico, incluyendo fechas especiales como actos cívicos, semanas culturales, encuentros municipales y eventos oficiales.

- Conformación de la banda
- Tomar asistencia y entregarla todos los Martes en coordinación
- Presentación de plan de trabajo a desarrollar y resultados esperados
- Acompañamiento en los diferentes eventos de tipo cultural
- Representar a la dirección en la comisión de desfiles patrios
- Servir de representante entre los estudiantes de la banda y la dirección del colegio
- Mantenimiento y reparación de los diferentes instrumentos que la componen
- Mantener el grupo con un alto grado de disciplina para conservar el buen nombre del colegio
- Responsabilizarse, junto con las estudiantes, del mantenimiento y conservación de los instrumentos.
- Presentar informe cada dos meses y final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento éste indispensable para cada pago
- No permitir el ingreso de las estudiantes sin el uniforme de educación física según modelo del Colegio evitando implementos diferentes
- Tomar consentimiento por escrito a los padres de familia para permitir el ingreso a la banda y a las salidas escolares conforme a la LEY
- Organizar a los padres de familia para conformar la junta de padres que las acompañaran en las salidas escolares
- No permitir la salida de ningún instrumento de la institución y en caso de que esto se requiera para alguna reparación, solicitare por escrito una autorización a la rectoría.
- No brindar amistad ni confianza a las alumnas de la institución, para evitar que dichas situaciones sean malinterpretadas.
- No permitir que las alumnas de la institución asistan a los ensayos de las otras bandas que dirige.
- No programar talleres musicales ni capacitaciones por fuera de la institución y limitarse a las actividades autorizadas por la institución tales como ensayos y presentaciones
- Solo programar ensayos y actividades con las alumnas dentro de la institución previa autorización de rectoría



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

- La información que se requiera dar a las alumnas en lo referente a las actividades de la banda se dará dentro de las instalaciones de la institución previa autorización de rectoría o coordinación
- No permitir el ingreso de personas al colegio en los horarios de ensayos.
- Acatar todas las demás disposiciones que sean emanadas de las directivas de la institución
- Cumplir con el objeto del contrato y consultar cualquier inquietud a rectoría
- No tomar ninguna decisión sin consultar con las directivas de la institución
- Consultar con rectoría previo una presentación para coordinar dicha actividad y que se haga solo lo autorizado por las directivas de la institución.
- Pasar las inasistencias semanalmente a coordinación de la respectiva jornada y sede
- Manejar la banda infantil

GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Considerando que la presente contratación de régimen especial, y que la forma de pago establecida es **PAGO ÚNICO POSTERIOR** al recibo a entera satisfacción, la Institución Educativa, en uso de sus facultades legales (Ley 715 de 2001) y según su Manual de Contratación, determina:

- No Exigencia de Garantía Única: No se requerirá la constitución de póliza de cumplimiento por parte de compañías de seguros, atendiendo a que el riesgo financiero para la entidad es mínimo al no existir anticipos y realizarse el pago contra entrega de producto final.
- Mecanismo de Mitigación (Cláusula Penal): La seguridad del cumplimiento de las obligaciones recaerá sobre la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual se fija en el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta suma se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento, mora o cumplimiento defectuoso, y podrá ser descontada directamente del saldo pendiente de pago al contratista.
- Facultades Excepcionales: La Institución Educativa hará uso de las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en la Ley 80 de 1993, con el fin de garantizar la continuidad del servicio educativo
- Garantía Técnica de Suministros: El contratista deberá entregar por escrito una garantía por un término no menor a seis (6) meses, la cual será exigible aun después de liquidado el contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa, en su calidad de entidad contratante, se compromete a:



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

- **Pago del Valor Pactado:** Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del contratista.
- **Suministro de Información:** Entregar de manera oportuna la información, acceso a las instalaciones y documentos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- **Conformación del Expediente Contractual:** Garantizar la integridad del expediente físico y electrónico del proceso, conforme al **Concepto C-217 de 2023 de Colombia Compra Eficiente**, asegurando el registro de todos los actos desde la planeación hasta la liquidación.
- **Gestión Administrativa:** Realizar los trámites de registro presupuestal y tesorería conforme al Manual de Contratación según Acuerdo de 2026 y el Manual de Tesorería vigente.
- **Supervisión:** Designar formalmente al supervisor del contrato para velar por el cumplimiento de las obligaciones y la protección de los recursos públicos.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, cumpliendo especialmente con:

- **Ejecución Técnica:** Prestar el servicio y/o entregar los bienes cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas presentadas en su oferta y los términos de referencia.
- **Calidad y Garantía:** Garantizar la calidad de los materiales, repuestos y mano de obra. En caso de rechazo por deficiencias técnicas, el contratista deberá subsanarlas sin costo adicional para la Institución dentro de los plazos establecidos.
- **Cumplimiento Normativo (Seguridad Social):** Acreditar mensualmente (si aplica) o previo al pago, el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y aportes parafiscales
- **Independencia Laboral:** Asumir la totalidad de las obligaciones laborales, prestacionales y de riesgos laborales del personal que utilice para la ejecución del contrato, el cual no tendrá vínculo jurídico alguno con la Institución Educativa.
- **Informes de Actividades:** Presentar al supervisor los informes de ejecución, registros fotográficos (antes/después si aplica) y demás soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades.
- **Deber de Denuncia:** Informar inmediatamente a la Institución y autoridades competentes sobre cualquier presión, amenaza o solicitud de dádivas por parte de terceros que afecten la transparencia del contrato.
- **Responsabilidad Civil y Fiscal:** Indemnizar los perjuicios que se causen a la Institución por mora, negligencia o incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Perfil Del Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y que cuente con condiciones de experiencia y cumplimiento eficiente en el servicio o suministro de lo requerido según objeto del contrato. Debe presentar los siguientes documentos, establecidos en el Manual de contratación ajustados a la normatividad



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

No.	Documento Requerido	Tipo de Proponente	Especificaciones Técnicas y Observaciones
1	Propuesta Integral	Persona Natural / Jurídica	Alcance técnico, valor total, forma de pago y vigencia.
2	Certificado Cámara de Comercio	Persona Jurídica / Natural	Vigencia no mayor a 90 días.
3	Cédula de Ciudadanía	Persona Natural / Rep. Legal	Fotocopia legible.
4	Seguridad Social (SGSSI)	Persona Natural / Jurídica	En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1072 de 2015, la Institución Educativa, en su calidad de entidad estatal contratante, deberá exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social por parte de los contratistas personas naturales. Para tal efecto: Previo a la suscripción del contrato, el contratista deberá aportar certificación de afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión, y al Sistema General de Riesgos Laborales cuando la naturaleza del objeto contractual lo requiera. Como requisito para el trámite de pagos, el contratista deberá presentar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) debidamente pagada correspondiente al período ejecutado. Para la liquidación del contrato, será obligatorio anexar la planilla PILA pagada correspondiente al último período de ejecución contractual, como condición previa a la suscripción del acta de liquidación y al pago de saldos pendientes, si los hubiere. La verificación podrá efectuarse mediante revisión de la planilla PILA y consulta en el Registro Único de Afiliados (RUAF), cuando resulte procedente.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

No.	Documento Requerido	Tipo de Proponente	Especificaciones Técnicas y Observaciones
			El incumplimiento de esta obligación impedirá el trámite de pagos y la liquidación contractual hasta tanto se acredite el cumplimiento integral de los aportes. La permanencia o clasificación en programas de focalización social, incluido el Sisbén, no exime al contratista de la obligación legal de cotizar como independiente cuando perciba ingresos derivados de un contrato estatal.
5	RUT (Actualizado)	Persona Natural / Jurídica	Debe incluir Responsabilidad 52 si factura electrónicamente, de lo contrario presentará o documento equivalente que cumpla con los requisitos de la DIAN.
6	Garantías y Pólizas	Persona Natural / Jurídica	Según riesgo o cuantía (>10% menor cuantía).
7	Antecedentes (PRO/CON/POL)	Persona Natural / Jurídica	Procuraduría, Contraloría, Policía y Medidas Correctivas.
8	REDAM (Ley 2097 de 2021)	Persona Natural	Obligatorio: Consulta de no reporte en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
9	Hoja de Vida DAFP	Persona Natural	Obligatorio para servicios profesionales o apoyo a la gestión.
10	Certificación Bancaria	Persona Natural / Jurídica	Certificación Bancaria de la cuenta corriente o de ahorros del contratista
11	Experiencia Acreditada	Persona Natural / Jurídica	Certificaciones con cumplimiento a satisfacción o que demuestren actividades relacionadas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ENRIQUE OLAYA HERRERA
CRA 5 No. 1-117 Barrio el Progreso Guateque – Boyacá
NIT: 800191549-1 DANE: 115322000016

Los documentos de los proponentes no favorecidos deben ser devueltos o destruidos de forma segura tras la liquidación del proceso, para evitar fugas de información sensible de terceros conservando únicamente la propuesta y ruf

8. FACTORES DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (Total: 100 Puntos) La selección se realizará bajo el criterio de Selección Objetiva, evaluando:

Precio (60 Puntos): Se asignará el puntaje máximo a la oferta económica más baja que cumpla con los requisitos técnicos.

Calidad y Especificación Técnica (30 Puntos): Cumplimiento detallado de la ficha técnica.

Disponibilidad y Soporte (10 Puntos): Tiempo de respuesta ante fallas correctivas p

9. SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por el funcionario designado mediante Resolución Rectoral, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones y suscribirá informe de supervisor y el acta de liquidación para poder generar orden de pago por parte de la IE. Para el presente contrato será NELSON ENRIQUE SACRISTAN FRANCO C.C. No. 7.335.167 DE GARAGOA

Presentado por,



ARIOSTO ESQUIVEL BORDA
RECTOR - ORDENADOR DEL GASTO